

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN GENERAL DE
**IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/009/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE MARZO DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE MARZO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018V0003	PROMOTORA CABO REAL, S.A. DE C.V.	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR BENITO JUAREZ, DEL TRAMO DEL KM. 18+136 AL KM. 23+770, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA. -REGIONAL	05-MAR-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE 5.63 KM DE UNA CARRETERA EXISTENTE, CON UNA SECCION TIPO DE 12 M CORONA DE 10.33 PARA ALOJAR 4 CARRILES DE CIRCULACION, DOS POR SENTIDO CON CAMELLON CENTRAL DE 1.5 M, CICLOVIA DE 3.0 M, ANDADOR DE 3.0 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 20 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE. EL TRAZO TENDRA SECCIONES VARIABLES EN DIFERENTES TRAMOS Y REQUERIRA DE RECTIFICACIONES, LAS CUALES PROPICIAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 4.646 HA DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN MATORRAL SARCOCAULE.

2	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2018V0005	CENTRO S.C.T. CAMPECHE	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL TRAMO CARRETERO E.C. (ESC-CHAMP)-ULUMAL-YOHALTUN-MOCH COHUO, DEL KM 0+000 AL KM 20+182 MPIO. DE CHAMPOTON, EDO. DE CAMPECHE	MIA. -REGIONAL	01-MAR-18
---	----------	-----------	---------------	------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE 20.182 KM DE UNA CARRETERA EXISTENTE, EL CUAL CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 6 M, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO C, CON ANCHO DE CORONA DE 9 M, PARA ALOJAR UNA CALZADA DE 7 M, CON DOS CARRILES DE 3.5 M Y ACOTAMIENTOS EXTERIORES DE 1 M; ASI COMO LA ADECUACION DE 4 ENTRONQUES, RECTIFICACION DEL TRAZO Y SUVIZACION DE CURVAS, ASI COMO LA ADECUACION DE OBRAS DE DRENAJE, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 20.46 HA, DE LAS CUALES REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO POR LA REMOCION DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL DE 2.63 DE SELVA MEDIANA SUBPERENIFOLIA.

3	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018V0006	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL E-C- (MANZANILLO-CIHUATLAN)-EL CHARCO DEL KM 0+000 AL KM 7+000, EN EL MPIO. DE MANZANILLO, EDO. DE COLIMA	MIA. -REGIONAL	06-MAR-18
---	--------	------------	---------------	---------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO RURAL EN UNA LONGITUD DE 7 KM, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO D CON DOS CARRILES DE 3.5 M SIN ACOTAMIENTOS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 3.9 HA , DE LA CUAL SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL EN 0.43 HA DE VEGETACION CONSISTENTE EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y VEGETACION SECUNDARIA.

4	GUANAJUATO	SILAO	11GU2018VD006	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCION ACCESO GRX, PUERTA 12	MIA. -REGIONAL	22-ENE-18
---	------------	-------	---------------	--	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN CARRIL DE ACELERACIÓN, ACCESO GRX, PUERTA 12 ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y DICHO PROYECTO CONSISTE EN LA MODIFICACION DE UN CAMINO EXISTENTE PARA RECTIFICAR UN ÁREA (CARRIL DE ACELERACIÓN) Y UN CAMINO DE ACCESO PEATONAL DESDE LA PUERTA 12 DEL COMPLEJO SILAO HASTA LA PARADA DE AUTOBUSES. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SUPERFICIE DE 686.66 M2 DENTRO DEL DERECHO DE VÍA, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO.

5	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017HD090	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	PROYECTO INTEGRAL PARA SUMINISTRO, POTABILIZACION Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA REGION DE LAZARO CARDENAS Y GAUCAMAYAS, DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	MIA. -REGIONAL	20-DIC-17
---	-----------	-----------------	---------------	--	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO INTEGRAL PARA LOS SUMINISTRO, POTABILIZACION Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE LA REGION DE LAZARO CARDENAS, ES PROMOVIDO POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACAN Y, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA OBRA DE TOMA DIRECTA DE AGUA DEL DREN DEL CANAL DE RIEGO DE LA PRESA JOSE MARIA MORELOS, CARCAMO DE BOMBEO, LINEA DE CONDUCCION Y UNA PLANTA POTABILIZADORA, MISMA QUE CONTARA CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 172,800 M3 /DIA (2,000 L/S) Y UN GASTO DE OPERACION DE 96595.20 M3 /DIA (1,118 L/S), PARA ATENDER EL SUMINISTRO, POTABILIZACION Y CONDUCCION DEL AGUA POTABLE DESDE EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS A LA LOCALIDAD DE LAS GUACAMAYAS. LA SUPERFICIE QUE ABARCA DICHO PROYECTO CORRESPONDE A: OBRA DE TOMA Y CARCAMO DE BOMBEO (3332.33 M2), LINEA DE CONDUCCION (910.319 M DE LONGITUD) Y POTABILIZADORA (2795022 M2).

6	MICHOACAN	CHURUMUCO	16MI2018V0003	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHURUMUCO - ATIJO DEL KM. 13+000 AL KM. 15+000, MUNICIPIO DE CHURUMUCO	MIA. -REGIONAL	31-ENE-18
---	-----------	-----------	---------------	--	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADECUACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO EXISTENTE CON UNA LONGITUD DE 2 KM, TIPO DE CARRETERA C ANCHO DE CORONA Y CALZADA 7 M. NUMERO DE CARRILES DOS POR SENTIDO CON UN ANCHO DE CARRIL DE 3.5 M. EL PROYECTO NO SE ENCUENTRA EN AREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL Y REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.

7	MICHOACAN	TANCITARO	16MI2018VD002	MUNICIPIO DE TANCITARO MICHOACAN	MODERNIZACION DEL CAMINO EL MOLINITO-BARRANQUILLAS-EL TIZATE, TRAMO DEL KM 16+200 AL KM 26+200, MICHOACAN DE OCAMPO	MIA. -REGIONAL	15-ENE-18
---	-----------	-----------	---------------	----------------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE EN UNA LONGITUD DE 10 KM, EL CUAL CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 6 M, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO C, ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE 3 M Y ACOTAMIENTOS DE 0.5 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 0.5 HA CONSISTENTE EN BOSQUE DE PINO-ENCINO.

8	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	17MO2018I0007	CEMENTOS MOCTEZUMA SA DE CV	PLANTA TEPETZINGO	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18
---	---------	-----------------	---------------	-----------------------------	-------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CEMENTOS MOCTEZUMA, PLANTA TEPETZINGO MORELOS, PRETENDER REGULARIZARSE PARA CONTAR CON UNA SOLA RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SU OPERACIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN INCLUIRÁ, LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE ENFRIAMIENTO DE CLINKER Y LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE PARTICULAS; ASI MISMO, INTEGRAR OBRAS NUEVAS PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AMPLIAR EL CO-PROCESAMIENTO DE LOS RESIDUOS. CUENTA CON DOS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN CUYA CAPACIDAD ES DE 2,700,000 TONELADAS DE CEMENTO AL AÑO. ACTUALMENTE, LA PLANTA DE CEMENTOS MOCTEZUMA SE ENCUENTRA INSTALADA EN TEPETZINGO, ESTADO DE MORELOS, EN UNA SUPERFICIE DE 19.2 HECTÁREAS, DE UN TOTAL DE 164.452 HECTÁREAS.

9	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2018T0003	CIBANCO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCUARIA, FIDEICOMISO EL CAPOMO	COSTA CANUVA	MIA. -REGIONAL	06-MAR-18
---	---------	------------	---------------	--	--------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UNA MARINA EN EL LOTE CENTRO TURISTICO Y RECREATIVO 2, ASI COMO EN LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS LOTES. SE LLEVARÁ A CABO EN ZONA TERRESTRE Y EN ZONA MARINA. EL DESARROLLO EN LA PARTE TERRESTRE SE LOCALIZARÁ EN EL POLIGONO DE BOCA DE BECERROS OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 728,700 M2, ASI COMO EN UNA SUPERFICIE DE 6,300 M2 EN PLAYA FUERA DEL POLIGONO, Y LA PARTE MARINA CORRESPONDE AL AREA MARINA ADYACENTE A ESTE POLIGONO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 40,400 M2. DENTRO DEL POLIGONO DE BOCA DE BECERROS, SE CONSIDERA LA REMOCION DE LA COBERTURA VEGETAL FORESTAL EN 23,060 M2, LAS CUALES CORRESPONDEN A VEGETACION DE SELVA BAJA ESPINOSA, PASTIZAL, SELVA BAJA CON DESARROLLO SECUNDARIO, MATORRAL COSTERO Y SELVA; MIENTRAS QUE, FUERA DEL POLIGONO DE BOCA DE BECERROS EN ZONA TERRESTRE, SE CONSIDERA LA REMOCION DE LA COBERTURA VEGETAL EN 900 M2 CORRESPONDIENTES A VEGETACION HALOFITA PIONERA. POR SU UBICACION GEOGRAFICA, EL COSTA CANUVA NO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL POLIGONO DE NINGUN AREA NATURAL PROTEGIDA O COLINDANTE A LA MISMA. SIN EMBARGO, EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA REGION TERRESTRE PRIORITARIA 62 DENOMINADA SIERRA VALLEJO RIO AMECA

10	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	24SL2018VD001	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	PUENTE VEHICULAR EL PARAISO DEL CAMINO E.C. 70- EL PARAISO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	MIA. - PARTICULAR	10-ENE-18
----	-----------------	------------------	---------------	--------------------------	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR PARA CRUZAR EL RIO SANTA CATARINA, CON UNA LONGITUD DE 105 M, CON ACCESOS DE 174 M Y 191 M EN AMBOS LADOS DEL PUENTE, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 474 M, ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, BANQUETAS DE 1.75 M Y CONTENCIÓN DE 0.25 M; OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.85 HA DE LA CUAL 0.34 CORRESPONDEN A LA ZONA FEDERAL. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL.

11	SINALOA	AHOME	25SI2018I0016	GAS Y PETROQUIMICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTUARIA GPO	MIA. -REGIONAL	02-MAR-18
----	---------	-------	---------------	--	------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TERMINAL PORTUARIA GPO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TERMINAL PORTUARIA DE LA EMPRESA GAS Y PETROQUÍMICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (GPO). LA OPERACIÓN PORTUARIA CONSISTIRÁ EN LA CARGA DE AMONIACO DESDE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA A BUQUES TANQUE Y BUQUES GRANELEROS; PARA LO QUE SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA, PLATAFORMA DE CARGA, DÁRSENAS DE ATRAQUE Y MANIOBRAS, CANAL DE ACCESO, SISTEMA DE DUCTOS Y UNA BANDA TRANSPORTADORA (PARA USO FUTURO). DICHO PROYECTO ABARCA UNA SUPERFICIE DE 429,518.554 M2, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.

12	VERACRUZ	CATEMACO	30VE2018VD018	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. -VERACRUZ	RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 0+650, SOBRE EL CAMINO ZONTECOMAPAN – COXCUPAN	MIA. - PARTICULAR	26-FEB-18
----	----------	----------	---------------	---	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL KM. 0+650, SOBRE EL CAMINO SONTECOMAPAN COXCAPAN, CONTARA CON 8.80 M DE ANCHO (7 M DE CALZADA, IGUAL QUE EL CAMINO) Y 20 M DE LARGO, CON UN SOLO CLARO, MAS LOS ACCESOS DE 40 M CADA UNO, EL AREA TOTAL DE AFECTACION DEL PROYECTO SERA DE 736 M2.

13	VERACRUZ	BENITO JUAREZ	30VE2018VD019	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. -VERACRUZ	RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 8+600KM, SOBRE EL CAMINO BENITO JUAREZ- LA LIMA - OTLAMALACATL- YUPILITLA	MIA. - PARTICULAR	28-FEB-18
----	----------	---------------	---------------	---	--	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PUENTE SIN NOMBRE UBICADO EN EL KM. 7+800, SOBRE EL CAMINO BENITO JUAREZ - LA LIMA OTLAMALACATL YUPILITLA, CON UNA META DE 20 M, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SE UBICA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DE LA REGION HIDROLOGICA NO. 28 (PANUCO), DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TOPOHIDRAULICO REALIZADO, DEBIDO A UNA FALLA POR EFECTO DE LA SOCAVACION DEL PUENTE QUE EXISTIA ESTO LLEVO A QUE EL PUENTE COLAPSARA; ACTUALMENTE, LA POBLACION CIRCULA EN SUS VEHICULOS POR UN PASO ACONDICIONADO AL LADO DE LA SOCAVACION. ESTA SITUACION PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, PUES CADA QUE SE PRESENTAN LLUVIAS INTENSAS DEBIDO A LA CANTIDAD DE AGUA Y MATERIAL ARRASTRADO POR EL RIO, LA CIRCULACION SE VE INTERRUMPIDA. ESTO PODRIA AFECTAR A LOS USUARIOS A LA HORA DE CRUZAR EL CUERPO DE AGUA CUANDO TODAVIA NO BAJA SU NIVEL.

14	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2018VD020	ADMINISTRACION PORTURIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA QUINTA ETAPA DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DEL PUERTO DE VERACRUZ, TRAMO AUTOPISTA VERACRUZ-CARDEL- ENTRONQUE SANTA FE Y SUS PUENTES ASOCIADOS, A UBICAR EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, MPIO. DE VERACRUZ	MIA. -REGIONAL	01-MAR-18
----	----------	----------	---------------	--	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE LA QUINTA ETAPA DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DEL PUERTO DE VERACRUZ SE CARACTERIZA POR SER UNA VIA DOBLE QUE INICIA EN EL KM 9+181.58 UBICADO EN LA SALIDA DEL PASO INFERIOR FERROVIARIO QUE CRUZA LA AUTOPISTA VERACRUZ CARDEL Y CONCLUYENDO EN EL KM 12+000, EN DONDE SE DESVIAN DOS CONEXIONES: LA CONEXION KANSAS CITY QUE CONTINUA HASTA EL KM 13+251.32 Y LA CONEXION FERROSUR QUE CONTINUA HASTA EL KM 13+897.68, AMBAS TERMINAN ENTRONCANDO CON EL RAMAL DE LA RED FERREA NACIONAL PRINCIPAL EN PUNTOS CERCANOS A LA LOCALIDAD DE SANTA FE. ADEMÁS DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE, EL PROYECTO CONSIDERA LA HABILITACION DE UN AREA DE DEPOSITO TEMPORAL DE MATERIAL DE CORTE PARA TERRACERIAS Y UN SITIO DE TIRO DE MATERIAL DE CORTE COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASI COMO LA EDIFICACION DE CUATRO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS SIGUIENTES CADENAMIENTOS: KM 11+525.21, KM 11+871.75, KM 12+355.00 Y KM 13+200.00 DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO A SANTA FE QUE PERMITIRAN EL CRUCE SUPERIOR DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULEN SOBRE LA REFERIDA VIALIDAD HACIA LA LOCALIDAD DE VILLARIN Y LA CARRETERA 180 LIBRAMIENTO A SANTA FE, LOS CUALES SON CONSIDERADOS COMO OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE MARZO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017PD020	FEDERACION DE COOPERATIVAS RIBEREÑAS ANDRES RUBIO CASTRO SPR DE RL	MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA RESPONSABLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO ALTO GOLFO DE CALIFORNIA-II.	MIA.-REGIONAL	24-FEB-17	06-MAR-18	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2017V0021	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PUNTA ABREOJOS – SAN JOSÉ DE CASTRO (SUBTRAMO: PUNTA ABREOJOS – LA BOCANA), KM 0+000 AL KM 16+000; MUNICIPIO DE MULEGÉ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	MIA.-REGIONAL	06-SEP-17	01-MAR-18	NO APLICA
3	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017V0024	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO, MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA-R) Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO DEL CAMINO RURAL LA ROSA-EL COLOMO, TRAMO LA LADRILLERA-LAS JUNTAS, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	10-OCT-17	23-FEB-18	NO APLICA
4	CHIHUAHUA	GUERRERO	08CI2017E0211	HELIO CHIHUAHUA, S. A. P. I. DE C. V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN PEDRO	MIA.-REGIONAL	06-SEP-17	20-FEB-18	9 MESES 20 AÑOS
5	DURANGO	GRAL. SIMON BOIVAR	10DU2017E0062	ENERGIA LIMPIA DE MIRAMAR, S.DE R.L. DE C.V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DIEGO	MIA.-REGIONAL	01-NOV-17	23-FEB-18	NO APLICA
6	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017V0035	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	OJO DE AGUA-VUELTA DEL BARCO-EL SALTO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, CON UNA META DE 5.0 KM., EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	25-JUL-17	26-FEB-18	5 AÑOS 25 AÑOS
7	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	12GE2017VD050	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION CAMINO COCHOAPA-LINDA VISTA-E.C. TLAPA DE COMONFORT-ALCOZAUCA DE GRO, TRAMO DEL KM. 36+000 AL KM. 42+400, MPIO. DE COCHOAPA	MIA.-REGIONAL	24-JUL-17	01-MAR-18	6 MESES 25 AÑOS
8	GUERRERO	ZIRANDARO	12GE2017VD077	JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ	PROY.DENOMINADO CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA HACIENDA, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL KM. 24+171.39...MPIO. DE ZIRANDARO, GRO.	MIA.-REGIONAL	17-OCT-17	09-FEB-18	NO APLICA
9	MICHOACAN	HIDALGO	16MI2017I0077	GERARDO GALVEZ VARGAS	FABRICACIÓN DE THINNER Y RECICLADO DE SOLVENTES	MIA.-PARTICULAR	30-NOV-17	01-MAR-18	18 MESES 25 AÑOS
10	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2017V0033	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PUENTE UBICADO EN EL KM 97+862 SOBRE EL CAMINO: SANTA MARIA SOLA – SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 60 M RESPECTIVAMENTE MÁS ACCESOS, UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17	06-FEB-18	NO APLICA
11	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2017V0034	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PUENTE UBICADO EN EL KM 97+120 SOBRE EL CAMINO: SANTA MARIA SOLA – SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 35 M RESPECTIVAMENTE MÁS ACCESOS, UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17	02-FEB-18	NO APLICA

12	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	21PU2017ED071	ENR NL S. A. DE C. V.	PARQUE SOLAR PACHAMAMA II	MIA.-REGIONAL	30-AGO-17	05-MAR-18	18 MESES 25 AÑOS
13	SONORA	ALAMOS	26SO2017HD151	INMOBILIARIA CANORAS, S.A. DE C.V.A. EN P.	PROYECTO OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA PRESA BICENTENARIO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON.	MIA.-REGIONAL	16-OCT-17	06-MAR-18	2 AÑOS 50 AÑOS
14	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2017E0051	MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE COGENERACION MEXICHEM, ALTAMIRA I	MIA.-PARTICULAR	06-OCT-17	28-FEB-18	18 MESES 20 AÑOS
15	TLAXCALA	TLAXCO	29TX2017E0026	MAS ENERGIA S DE RL DE CV	PARQUE SOLAR MAGDALENA I	MIA.-REGIONAL	22-AGO-17	23-FEB-18	33 AÑOS 6 MESES

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE MARZO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2018FD004	DESARROLLADORA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO VILLA LOMA DORADA	MIA. - PARTICULAR	27-FEB-18
---	----------------	----------------	---------------	---	-----------------------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES DE UNA SUPERFICIE DE 4.0788 HECTAREAS, DIVIDIDAS EN 2 POLIGONOS, DE 3.1829 Y 0.8959 HECTAREAS, QUE PERTENECEN A LA PARCELA 24 Z 1 P A½ DEL EJIDO LAS CUMBRES, PARA LA POSTERIOR URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOMA DORADA II, DE TIPO HABITACIONAL POPULAR QUE CONTARA CON 841 LOTES, DE LOS CUALES 834 SERAN HABITACIONALES UNIFAMILIARES, 3 MULTIFAMILIARES, 1 COMERCIAL Y 2 DE DONACION, MAS LA ZONA FEDERAL DE UN AFLUENTE DEL ARROYO LOS ARELLANO. EL PROYECTO SE LOCALIZA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EN EL MUNICIPIO Y ESTADO HOMONIMOS.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD011	CASA BELAGRASCO I, LLC.	CASA PUNTA BELLA	MIA. - PARTICULAR	05-MAR-18
---	---------------------	-----------	---------------	-------------------------	------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA UNIFAMILIAR DENTRO DE 3 LOTES (4, 5 Y 6) QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 5, 731.111 M2 DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO PALMILLA SUR. LA CONSTRUCCION INCLUYE ANDADORES INTERNOS, JARDINES, ALBERCA, MURO PERIMETRAL (BARDA), AREAS RECREATIVAS, TERRAZAS Y EN LA PARTE FRONTAL DE LOS LOTES UN MURO QUE LIMITA LA PROPIEDAD, PERO SERVIRA DE PROTECCION. TENDRA UNA ALTURA DE 5.3 METROS DE LOS CUALES 2.0 ESTARAN SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO, EL RESTO POR DEBAJO DEL MISMO.

3	COAHUILA	MONCLOVA	05CO2018MD013	ALTOS HORNO DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	LAVADORA ELECTROLITICA NUMERO 5	MIA. - PARTICULAR	01-MAR-18
---	----------	----------	---------------	---------------------------------------	---------------------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES REALIZAR UNA AMPLIACION EN LA PLANTA DE LAMINACION EN FRIJO DE LA SIDERURGICA 2, MEDIANTE LA INSTALACION DE UN NUEVO PROCESO DE LAVADO ELECTROLITICO. LA NUEVA LINEA TENDRA UNA CAPACIDAD PARA LAVAR HASTA 600 MIL TONELADAS AL AÑO DE LAMINA ROLADA EN FRIJO CON ESPESORES DE 0.013 A 0.104 Y ANCHOS 24 A 60 PULGADAS. LA SUPERFICIE QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ES DE 9,135 M2. EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UNA NAVE INDUSTRIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 5,250 M2. SE CONTARÁ TAMBIEN CON UN AREA DESTINADA A LA INSTALACION DEL EQUIPO ELECTRICO, COMO LO ES UNA SUBESTACION Y UN AREA DE OFICINAS; LAS CUALES REQUERIRAN DE 500 M2.

4	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD036	DISEÑO Y CONSTRUCCION CALEFRIKS, S. A. DE C. V.	RECONSTRUCCION DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR EN EL LOTE 1 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL VILLA LAGO, EN SAN ANTONIO MIRANDARO, VALLE DE BRAVO, MEX.	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18
---	------------------	----------------	---------------	---	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN EXISTENTE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, LO CUAL PROMOVERÁ EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA, GENERANDO EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FAVORECERÁ ADEMÁS LAS CONDICIONES PARA PROPICIAR COMUNIDADES URBANAS SUSTENTABLES, DONDE LAS CONSTRUCCIONES SEAN ACORDES AL ENTORNO AMBIENTAL, UTILIZANDO MATERIALES DE LA REGIÓN, ESTABLECIENDO ÁREAS VERDES QUE RESTAUREN Y ENRIQUEZCAN CON ESPECIES NATIVAS LOS ESPACIOS A REMODELAR, DISMINUYENDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LA ZONA AL ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN PUNTUALES Y EFECTIVAS QUE PERMITAN CONTRARRESTAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN. RECONSTRUCCIÓN IMPLICA LA DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE EXISTE, ENTRE LAS OBRAS CIVILES QUE EXISTEN SON: CUARTOS DE MUROS DE TABIQUE ROJO, MUROS DE PIEDRA, TECHOS DE TEJA, ANDADOR CUBIERTO DE PIEDRA, CASA CLUB, SALA, COMEDOR Y ÁREAS DE SERVICIO.

5	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2018UD014	ROGELIO SADA ZAMBRANO	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CASTAÑOS	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18
---	------------	-----------	---------------	-----------------------	---------------------------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION SECUDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 55702.730 M2, SUPERFICIE QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

6	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2018VD013	JUAN FRANCISCO SANDOVAL MONTIEL	MURO DE PROTECCION Y PUENTE VEHICULAR FONTANA	MIA. - PARTICULAR	01-MAR-18
---	------------	----------	---------------	---------------------------------	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION Y UN PUENTE VEHICULAR EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO GACHUPINES EN UNA SUPERFICIE DE 135 M2, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON.

7	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018PD029	MATERNIDADES DE YAMETO	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO DE MATERNIDADES PARA EL CULTIVO DE CAMARON, UBICADO EN EL POBLADO DE YAMETO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA	MIA. - PARTICULAR	26-FEB-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO DE MATERNIDADES PARA EL CULTIVO HIPERINTENSIVO DE CAMARON, UBICADO EN EL POBLADO DE YAMETO?, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SE REFIERE A LA CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO PRODUCTOR DE LARVA DE CAMARÓN BLANCO. EL LABORATORIO DE MATERNIDADES CONTARÁ CON 5 ÁREAS DE LARVIARIOS, ÁREA DE CUARENTENA DE REPRODUCTORES, MADURACIÓN Y/O REPRODUCCIÓN, ÁREA DE DESOVE, ÁREA DE ECLOSION, CALDERAS, ÁREA DE GAS LP, RESERVORIO, ÁREA REPRODUCCIÓN DE MICROALGAS, DORMITORIOS, COCINA, MATERNIDADES, ÁREA DE ECLOSION ARTEMIA, ÁREA DE GENERADORES, BODEGA, CUARTO FRIO, OFICINAS, CARCAMO DE BOMBEO, ÁREAS DE SERVICIO, PATIO Y VIALIDADES Y UNAS DE LAS OBRAS MAS IMPORTANTES LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO: - FILTROS FÍSICOS PARA RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE ORIGEN ORGÁNICO (RESTOS DE ALIMENTO NO CONSUMIDO, HECES FECALES, ETC.). - SANITARIOS PORTÁTILES.							
8	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018PD032	GABRIEL FUENTES POZOS	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MONTELARGO, SINDICATURA DE JUAN ALDAMA, MUNICIPIO DE NAVOLATO	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUÍCOLA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MONTELARGO, SINDICATURA DE JUAN ALDAMA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SE REFIERE A LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASI COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
9	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018PD033	PARQUE ACUICOLA EL TIGRE, S.C. DE R.L DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUICOLA EL TIGRE, S.C. DE R.L. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	05-MAR-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE ESTA GRANJA CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN.							
10	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018PD034	GRANJA ACUICOLA GATSIN, S.C DE R.L. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA GATSIN, S.C. DE R.L. DE C.V.	MIA. - PARTICULAR	05-MAR-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE ESTA GRANJA CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN CON SUPERFICIES ACORDE AL ESTANQUE DONDE SE UBICARÁN.							
11	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018PD035	CRISTINA MAIRIM RIVERA RIVERA	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA CRISTINA MAIRIM RIVERA RIVERA EN EL EJIDO MONTE, LARGO SINDICATURA JUAN ALDAMA	MIA. - PARTICULAR	05-MAR-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE ESTA GRANJA CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN CON SUPERFICIES ACORDE AL ESTANQUE DONDE SE UBICARÁN.							
12	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018TD030	JORGE IVAN ESTRADA MANJARREZ	TORRE BOCA DE CIELO CONDOMINIOS 13 NIVELES AV. PASEO CLAUSSEN ESQ. ALEJANDRO QUIJANO MAZATLAN SINALOA.	MIA. - PARTICULAR	27-FEB-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL DESARROLLO INMOBILIARIO CONTARÁ CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE BOCA DE CIELO, CONDOMINIOS. 13 NIVELES CON 40 DEPARTAMENTOS, LOBBY, RESTAURANTE, GIMNASIO, SALA DE SQUASH, SAUNA, ALBERCA, OFICINAS, ROOF GARDEN Y 40 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 650.05 M², EN UNA PROPIEDAD PRIVADA, UBICADA AV. PASEO CLAUSSEN Y CALLE ALEJANDRO QUIJANO							
13	SONORA	SAN JAVIER	26SO2017MD143	EXPLORACION Y DESARROLLO DEL DESIERTO S.A. DE C.V.	REAPERTURA PLANTA DE BENEFICIO REAL VIEJO	MIA. - PARTICULAR	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REAPERTURA PLANTA DE BENEFICIO REAL VIEJO, EN UNA SUPERFICIE DE 16-18-78.00 HAS EN LAS CUALES CONTEMPLA LA REHABILITACION DE UNPALANTA ARA EL BENEFICIO DE MINERALES POLIMETALICOS Y NO POLIMETALICOS MEDIANTE EL METODO DE FLOTACION PARA LA OBTENCIN DE CONCENTRADOS, CONTEMPLA LA REHABILITACION DE OFICINAS, LABORATORIO, COMEDOR, TALLER, CASAS HABITACION Y NAVES INDUSTRIALES. DE LA SUPERFICIE SE UTILIZARÁ ES EL 18.53 % REQUIRIENDOSE 30,000.00 M2							
14	SONORA	SAHUARIPA	26SO2018MD033	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION MULATOS 2018	MIA. - PARTICULAR	27-FEB-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN A LA INTEGRACION A LOS PROCESOS DE EXPLOTACION MINERA EN SU OPERACION ACTUAL, LA AMPLIACION O MODIFICACION DEL TAJO EL SALTO, LA CONSTRUCCION DE LA PILETA 8 QUE SE INTEGRA AL SISTEMA DE LIXIVIACION EXISTENTE EN LA MINA , LA AMPLIACION DEL PATIO DE LIXIVIACION EN APEGO A LA NOM-155-SEMARNAT-2007 INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO DE 972 MT LINEALES, ASI COMO LA REUBICACION DE LA TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y CONTINUACION DE EXPLOTACION DEL BANCO DE ARCILLA, TODO ELLO EN EL CONTEXTO DE LAS OPERACIONES PREEXISTENTES DE LA UNIDAD MINERA MULATOS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 32.32 HAS, CON VEGETACION FORESTAL.							

15	SONORA	HUATABAMPO	26SO2018PD038	KUARZO ACUICOLA S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA KUARZO ACUICOLA PARA EL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO	MIA. - PARTICULAR	06-MAR-18
----	--------	------------	---------------	------------------------------	--	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE LA GRANJA ACUICOLA RESUELTO POR EL INE, CUAL CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ETAPAS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA EL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS) EN ESTANQUES RUSTICOS, ES UNA OBRA QUE HA SIDO CONSTRUIDA EN UNA SUPERFICIE DE 91.47 HAS, BAJO EL AMPARO DE LA AUTORIZACION ANTES MENCIONADA. LA GRANJA CONSTRUIDA CONSISTE ACTUALMENTE DE 12 ESTANQUES QUE SUMAN UN FONDO 69-56-63 HAS, PARA UN ESPEJO DE AGUA DE 72 HAS, TRAMO DE CANAL DE LLAMADA EN EL AREA DE PREDIO ARRENDADO (0.89 HAS), CANAL RESERVORIO (2.11 HAS), CANAL ALIMENTADOR (1.01 HAS), BORDOS (12.76) Y DRENES (2.7 HAS), NECESARIOS PARA LA OPERACION DE LA GRANJA Y, SE INSTALARA UN CAMPAMENTO DE OPERACIONES CONFORMADO POR UNIDADES MOVILES TIPO TRAILER OFICINA Y VIVIENDA, ENTORNO AL AREA DE ESTANQUERIA. EN RELACION AL CANAL DE LLAMADA LA GRANJA TOMAR AGUA DEL SISTEMA ESTUARINO NOVORAMA, MEDIANTE EL CANAL DE LLAMADA DE USO COMUN EXISTENTE, POR LO QUE OPERARATA COMO FUE AUTORIZADO EN SU MOMENTO, SU DESGARGA DE AGUA RESIDUAL PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DE AGUA QUE SE REALICEN EN LA ESTANQUERIA SERA DESCARGADA AL MAR GOLFO DE CALIFORNIA A TRAVES DEL COLLECTOR GENERAL EXISTENTE. COMO EL AREA DONDE SE DESARROLLARA EL PRESENTE PROYECTO, NO PRESENTA VEGETACION NATIVA, NO SE REQUIERE SOLICITAR EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENO FORESTAL A UOS ACUICOLA.

16	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2018TD016	INMOBILIARIA EL PALMAR DE SISAL, S.A. DE C.V.	REHABILITACION DE LA PLAYA SISAL DEL MAR MEDIANTE ROMPEOLAS SUMERGIDOS FORMADOS CON ESTRUCTURAS REEF BALL	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18
----	---------	---------	---------------	---	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN ROMPEOLAS SUMERGIDO, CONFORMADO POR ESTRUCTURAS REEF BALL COLOCADAS A UNA DISTANCIA DE 75 M DE LA LINEA DE COSTA, COMO ALTERNATIVA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE EROSION COSTERA QUE SE PRESENTA A LO LARGO DE LA COSTA NORTE DE YUCATÁN, PARTICULARMENTE EN EL PUERTO DE SISAL, ADICIONALMENTE SE CONSTRUIRÁ UN ARRECIFE CON ESTRUCTURAS REEF BALL DE DIFERENTES TAMAÑOS, QUE PERMITA LA COLONIZACION POR ORGANISMOS PELAGICOS Y BENTONICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INMEDIACIONES Y SE UBICARÁ A 1.5 KM DE LA LINEA DE COSTA AL NORTE DE LA PLAYA SISAL DEL MAR I.

17	ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	32ZA2018MD008	MINERA REAL DE ANGELES S.A DE C.V	PROYECTO LOS PELONES.	MIA. - PARTICULAR	07-MAR-18
----	-----------	------------------	---------------	-----------------------------------	-----------------------	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, AL SUR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA EJECUCION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO SE PRETENDE EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES DE ORO Y PLATA EXISTENTES EN EL ÁREA CONCESIONADA, MEDIANTE LA EXTRACCION DE LOS MINERALES UBICADOS EN EL SUBSUELO A TRAVES DE LA TÉCNICA DE EXPLOTACION DE TAJA A CIELO ABIERTO. EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO SE CONTEMPLA DE 10 AÑOS QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EXTRACCION, CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, RESTAURACION Y ABANDONO.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACION EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 01 AL 07 DE MARZO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0007/03/18	OPERADORA GON-FER S. DE R.L. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ARROYOS DE BERNARDEZ	DTU.-MODALIDAD A	01-MAR-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE SUPERFICIE FORESTAL DE TIPO MATORRAL CLASICRAULE Y ES DE 10.8198123 HA. EL CUAL CONSISTE EN LOTIFICAR Y URBANIZAR PARA CONSTRUIR VIVIENDAS UNIFAMILIARES, TODO INMERSO DENTRO DE UN POLIGONO DE 10.81981232 HAS. CORRESPONDE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA PERMANENTE, ES DECIR, LAS VIALIDADES, CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO Y LA INTRODUCCION DE LOS SERVIDORES NECESARIOS. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA ETAPA DE PREPARACION DE 2 AÑOS Y CONSTRUCCION DE CASAS DE 15 AÑOS Y UNA VIGENCIA DE OPERACION POR 50 AÑOS DE VIDA ÚTIL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

2	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0205/02/18	DESARROLLADORA VASTA S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO "TERRALTA"	DTU.-MODALIDAD A	28-FEB-18
---	-----------	-----------	------------------	-----------------------------------	----------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO TERRALTA PARA LA OFERTA DE VIVIENDA DE DENSIDAD MEDIA EN LA PARTE NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE EN EL ESTADO DE ZACATECAS SE CONTRIBUIRÁ EN UN PERIODO DE 48 MESES DESDE LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO HASTA LA ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA SIGUIENTE FORMA: UN AÑO PARA EL DESMONTE, DESCAPOTE, AFINE Y NIVELACION DE CALLES Y LOTES Y TRES AÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y VIVIENDA. MIENTRAS QUE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO TENDRÁ UNA DURACION DE MÁS DE 50 AÑOS CON REVISION, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS URBANOS Y MUNICIPALES.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE MARZO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	05CO2018MD006	MATERIALES SAN RODRIGO, S.A DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL CAUCE FEDERAL DEL RIO SAN RODRIGO	MIA.- PARTICULAR	06-FEB-18	22-FEB-18	NO APLICA

2	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2018MD010	COMPAÑIA CARBONIFERA PEÑITAS SA DE CV	EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON COMPAÑIA CARBONIFERA PEÑITAS SA DE CV	MIA.- PARTICULAR	19-FEB-18	26-FEB-18	NO APLICA
3	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017TD071	CARMELO GONZALEZ PORCAYO	CABAÑAS OJO DE AGUA	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17	07-MAR-18	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 OPERACIÓN
4	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2017UD216	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL PROVIDENZA II	MIA.- PARTICULAR	15-SEP-17	27-FEB-18	NO APLICA
5	SINALOA	GUASAVE	25SI2013HD037	UNIDAD DE RIEGO POR BOMBEO LA GARBANCERA, A.C.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE RIEGO LA GARBANCERA, A.C.	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-13	30-OCT-13	30 AÑOS
6	SINALOA	ROSARIO	25SI2013HD053	SENDERO EMPRESARIAL DE MEXICO S A DE C V	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL RIO BALUARTE, MPIO DE EL ROSARIO	MIA.- PARTICULAR	19-AGO-13	09-DIC-13	08 AÑOS
7	SINALOA	SINALOA	25SI2013HD055	ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LOTE LAS MUJERES A C	AMPLIACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE RIEGO POR BOMBEO LOTE LAS MUJERES DEL MPIO DE SINALOA	MIA.- PARTICULAR	23-AGO-13	17-DIC-13	30 AÑOS
8	SINALOA	MAZATLAN	25SI2013HD057	ALFIONSO TIRADO TIRADO	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL RIO PRESIDIO, BANCO ESCAMILLAS	MIA.- PARTICULAR	26-AGO-13	15-NOV-13	10 AÑOS
9	SINALOA	GUASAVE	25SI2013HD058	ARTURO LOPEZ SANDOVAL	EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS PARA LA CONSTRUCCION	MIA.- PARTICULAR	29-AGO-13	11-NOV-13	5 AÑOS
10	SINALOA	MAZATLAN	25SI2013HD059	PRECOLADOS Y AGREGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	RECTIFICACION DE CAUCE DE RIO PRESIDIO CON APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL PETREO EN MAZATLAN, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-13	25-NOV-13	5 AÑOS
11	SINALOA	MAZATLAN	25SI2013HD060	PRECOLADOS Y AGREGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	RECTIFICACION DE CAUCE DE RIO PRESIDIO CON APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL PETREO EN MPIO DE MAZATLAN	MIA.- PARTICULAR	09-SEP-13	25-NOV-13	5 AÑOS
12	SINALOA	ESCUINAPA	25SI2013HD063	INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A DE C.V.	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS DEL RIO CAÑAS, BANCO IEMEC	MIA.- PARTICULAR	11-SEP-13	02-DIC-13	05 AÑOS
13	SINALOA	CULIACAN	25SI2013HD065	TOBOCAL, S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL RIO TAMAZULA, BAMCO SAN JOSE	MIA.- PARTICULAR	27-SEP-13	25-NOV-13	1 AÑO
14	SINALOA	MOCORITO	25SI2013HD068	TOBOCAL, S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL RIO MOCORITO, BANCO SAN MANUEL.	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-13	13-DIC-13	5 AÑOS
15	SINALOA	CONCORDIA	25SI2013MD032	MINERA REAL COSALA, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES EL COCO, MPIO. DE CONCORDIA, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	16-MAY-13	17-DIC-13	25 AÑOS
16	SINALOA	EL FUERTE	25SI2013MD039	JULIO CESAR SALAZAR VILLA	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO FUERTE, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE LA PALMA, CHARAY, EL FUERTE, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	21-JUN-13	13-DIC-13	15 AÑOS

17	SINALOA	CULIACAN	25SI2013MD041	EASTWIN MINING SA DE CV	AREA PARA DEPOSITO DE DESPERDICIOS (COLAS) DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE HIERRO, E.J. DE SAN LORENZO, MPIO. DE CULIACAN, SIN.	MIA.- PARTICULAR	01-JUL-13	29-OCT-13	2 AÑOS
18	SINALOA	ESCUINAPA	25SI2013PD027	SCPA ACULTORES DEL SUR DE SINALOA SCL	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA CON SISTEMAS INTENSIVO- Y SEMI-INTENSIVO PARA LA ENGORDA DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), EN LA LOCALIDAD DE TEACAPAN, DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	18-ABR-13	25-NOV-13	NO APLICA
19	SINALOA	ESCUINAPA	25SI2013PD029	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LA BOQUITA DE TECUALILLA S C DE R L	CULTIVO DE CAMARON EN ESTANQUERIA RUSTICA TECUALILLA, ESCUINAPA, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	30-ABR-13	06-NOV-13	NO APLICA
20	SINALOA	CULIACAN	25SI2013PD036	ACUICOLA LOS 23, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA LOS 23	MIA.- PARTICULAR	06-JUN-13	02-DIC-13	20 AÑOS
21	SINALOA	NAVOLATO	25SI2013PD040	ACUICOLA ESTERO LA LINEA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA DENOMINADA, ESTERO LA LINEA UBICADA EN EL EJIDO DE EL CASTILLO, SINDICATURA DE SATAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	27-JUN-13	06-DIC-13	20 AÑOS
22	SINALOA	CULIACAN	25SI2013PD064	GRANJAS OJAI, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA COSEMAR PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, MPIO. CULIACAN, SIN.	MIA.- PARTICULAR	27-SEP-13	16-DIC-13	25 AÑOS
23	SINALOA	MAZATLAN	25SI2013TD046	IRMA GONZALEZ SORIANO	CONSTRUCCION DE MUELLE-EMBARCADERO PARA ATRACADERO DE EMBARCACIONES MENORES EN EL EJIDO ISLA DE LA PIEDRA, MAZATLAN, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	18-JUL-13	02-DIC-13	30 AÑOS
24	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD051	BEATRIZ DEL CARMEN ESPEJO EROSA	CASA DE VERANO CUATRO VISTAS	MIA.- PARTICULAR	18-AGO-17	01-MAR-18	2 AÑOS 20 AÑOS
25	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD067	GASPAR ALEJANDRO IUIT GAMBOA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA BODEGA PARA EL RESGUARDO DE LANCHAS	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17	01-MAR-18	1 AÑO 20 AÑOS
26	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD087	CARLOS TORRES CORTES	CASA DE SEGUN RESIDENCIA TORRES CORTES.	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17	01-MAR-18	2 AÑOS 30 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
MANIFESTACIONES DE IMPACTO
AMBIENTAL
EN SUS DOS MODALIDADES
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN
RIESGO,
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,
ASÍ COMO PARA EL
INFORME PREVENTIVO



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.